

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2024-00087-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ISABEL HENAO CABRERA
DEMANDADOS:	OMAR HENAO VALENCIA

Como del estudio de la anterior demanda de aumento de cuota alimentaria propuesta por ISABEL HENAO CABRERA se establece que este Juzgado no es el competente para conocer del trámite de la misma por cuanto al revisar la demanda, sus anexos y el Aplicativo Nueva Consulta Jurídica, se verificó que el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad conoció del proceso de Alimentos iniciado por la señora YANETH CABRERA SERRANO contra OMAR HENAO VALENCIA¹, demanda en la cual las partes acordaron la cuota alimentaria en beneficio de su hija ISABEL HENAO CABRERA.

En virtud del parágrafo 2° del ART. 390 del Código General del Proceso, que expresa “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia...*”, **SE DISPONE:**

Rechazar de plano la presente demanda y disponer su envío al Juzgado Quinto de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. ***Por secretaría librese el comunicado respectivo por el medio más expedito.***

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ Radicado 2009-00366.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*